



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.374/16 R

VISTO: la RESFC-2016-181-E-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gerenciamiento y Dirección de Proyectos y Obras, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2016-181-E-APN-CONEAU#ME observaba que no se informaban los antecedentes de dos de los miembros del Comité Académico. Faltaba definir los docentes responsables de 3 actividades curriculares: “Marcos normativos ambientales y urbanos metropolitanos”, “Educación para la seguridad. Teoría de los accidentes” y “Sistemas de gestión y organigrama de servicios de seguridad e higiene”. Se presentaban vacías las fichas docentes de los responsables de “Herramientas metodológicas e instrumentales para la organización y el control del proceso de construcción” y “Estrategias de Gerenciamiento de Proyectos y Construcciones”. Los antecedentes informados por 5 docentes con título de grado no justificaban su inclusión en el cuerpo académico de la carrera. La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales era insuficiente. La normativa no contemplaba las características del trabajo final, sus requisitos específicos y formales, incluyendo el plazo para su presentación, los responsables y procedimientos de evaluación y la duración del cursado de la carrera. No se presentaba la reglamentación para las carreras de especialización vigente en la Facultad.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-16753039-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 465.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2016-181-E-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Gerenciamiento y Dirección de Proyectos y Obras, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Promover la formación de posgrado e incrementar la producción científica de los integrantes del cuerpo docente.

II- Implementar mecanismos para mejorar la calidad de los trabajos finales.

III- Incorporar a la normativa la duración total de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Contemplar la figura de director o tutor que oriente a los alumnos en la elaboración de los trabajos finales y reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.